



**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-INS**

En la ciudad de Lima, distrito de Chorrillos, siendo el día 13DIC2023, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones del Instituto de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° 053-2023-OA/INS, de fecha 22NOV2023, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 048-2023-INS-1 que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ", a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación de la oferta y otorgamiento de la buena pro:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ – Presidente Titular.  
LILY BEATRIZ ZEGARRA HUAYANAY – Primer Miembro Titular.  
DANIEL ANTONIO MONTALVO ACOSTA – Segundo Miembro Titular.

**1. ADMISION DE OFERTAS**

Acto seguido, el Comité de Selección comunico que con Acta de Admisión y subsanación de oferta de fecha 12DIC2023 se determinó "No Admitir" la propuesta del postor **ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL**, por los motivos expuestos en dicha acta, así como, solicitar la subsanación de la oferta del postor **RUWAY BUSINESS SAC**, y postergar la admisión, evaluación, calificaron de ofertas y otorgamiento de la buena Pro del presente procedimiento; por lo que, con esa misma fecha se registró a través de la Plataforma del SEACE la Carta N° 001-2023-AS N° 048-2023-INS, solicitando al postor **RUWAY BUSINESS SAC**, la subsanación de su oferta de conformidad con el artículo 60 del RLCE, registrando ésta la subsanación con fecha 13DIC2023, a través de la misma plataforma.

Por consiguiente, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando establecido de la siguiente manera:

<b>LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS – ADMISIBILIDAD DE OFERTAS</b>	<b>RUWAY BUSINESS SAC</b>	<b>ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL</b>
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
Especificaciones técnicas del producto ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO – ETAPA DE ADMISIBILIDAD</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Del cuadro precedente, se determina que:

- El postor **RUWAY BUSINESS SAC**, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II numeral 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección; por lo cual, la oferta obtiene la condición de **ADMITIDA**.
- Con respecto al postor **ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL**, su oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**, por las consideraciones expuestas en el Acta de Admisión y subsanación de oferta de fecha 12DIC2023.

**2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IV) de las bases se procede a realizar la etapa de EVALUACION DE OFERTAS, de la oferta admitida, de acuerdo al literal a), numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ					
POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		(5%) CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO				
	(Puntaje máximo 100 pts)				
	OFERTA	PUNTAJE			
<b>RUWAY BUSINESS SAC</b>	S/ 113,400.00	100.00	5.00	105.00	1°

**3. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el Comité de Selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, y teniendo los resultados, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR RUWAY BUSINESS SAC CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 278,339.48 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 48/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,792.44 (Treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 44/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	CUMPLE



**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Se consideran bienes similares a los siguientes: cascara de arroz, pajilla de arroz, pajilla de arroz prensado.  <b>Acreditación:</b>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
<b>ESTADO – ETAPA DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b>

Al respecto, de la calificación de ofertas, se desprende con respecto al requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor **RUWAY BUSINESS SAC** cumple con acreditar lo requerido en las bases integradas; en ese sentido su oferta se considera como **CALIFICADA**.

Por consiguiente, el Comité de Selección, ratifica lo resuelto en la Admisibilidad, Evaluación y Calificación concluyendo que es procedente otorgar la **BUENA PRO** del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-INS-1** para la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ**", al postor **RUWAY BUSINESS SAC** al haber cumplido estrictamente con la presentación de los requisitos establecidos en las bases integradas y los procedimientos establecidos bajo el amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 4. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, se procede al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**, al postor **RUWAY BUSINESS SAC** con RUC 20607734951 por el importe de **S/ 113,400.00 (Ciento trece mil cuatrocientos con 00/100 soles)** el mismo que incluye todos los impuestos y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

#### 5. ACUERDO

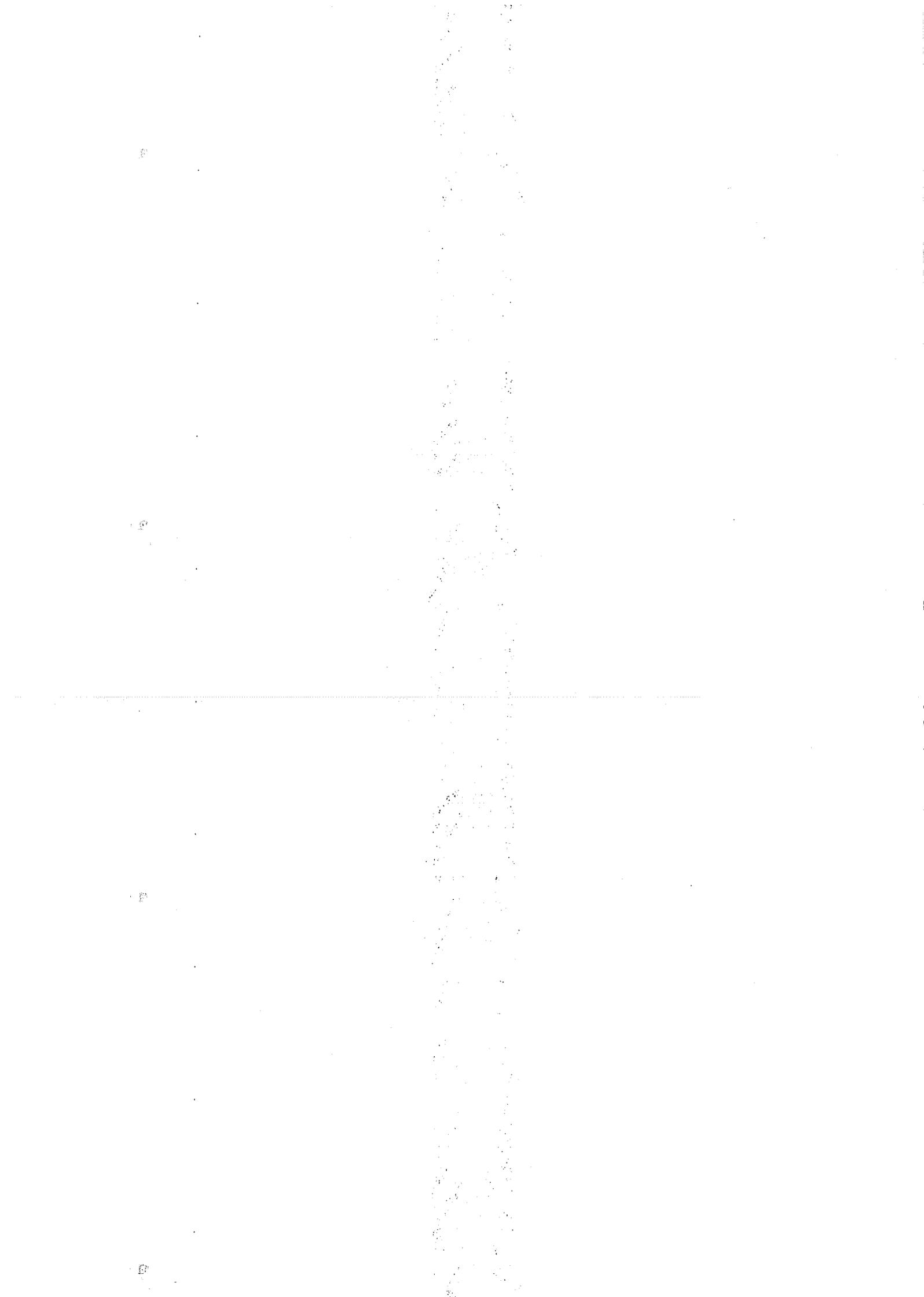
Publicar y notificar la Admisión, registro de puntaje, y otorgamiento de la **BUENA PRO** a través del SEACE de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-INS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ**".

Concluida la reunión y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el Comité de Selección; firma por **UNANIMIDAD** el presente documento, siendo el día 13DIC2023.

**KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ**  
Presidente Titular

**LILY BEATRIZ ZEGARRA HUAYANAY**  
Primer Miembro Titular

**DANIEL ANTONIO MONTALVO ACOSTA**  
Segundo Miembro Titular





**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE ADMISION Y SUBSANACION DE OFERTA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INS**

En la ciudad de Lima, distrito de Chorrillos, siendo el día 12DIC2023, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° 053-2023-OA/INS, de fecha 22NOV2023, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 048-2023-INS-1 que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ"**, se reunieron en la Unidad de Adquisiciones, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268, Distrito de Chorrillos, Departamento y Provincia de Lima; a fin de efectuar lo siguiente:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ – Presidente Titular.  
LILY BEATRIZ ZEGARRA HUAYANAY – Primer Miembro Titular.  
DANIEL ANTONIO MONTALVO ACOSTA – Segundo Miembro Titular.

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El Comité de Selección dio inicio, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura	AS-SM-48-2023-INS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ
Número de Contratación	OPE/INS-2023-1402

Búsqueda de participante		
Estado de registro	[Seleccione]	Participante
	[Seleccione]	[Seleccione]
	<input type="button" value="Buscar"/>	<input type="button" value="Limpiar"/>
	<input type="button" value="Registrar"/>	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Códigos	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10101798866	REYES ALARCON IGOR RUBEN	05/12/2023	Válido		05/12/2023	10101798866	
2	Proveedor con RUC	20507706305	RAI NEGOCIACIONES EIRL	05/12/2023	Válido		05/12/2023	20507706305	
3	Proveedor con RUC	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20536685261	
4	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	28/11/2023	Válido		28/11/2023	20547969783	
5	Proveedor con RUC	20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	28/11/2023	Válido		28/11/2023	20601598656	
6	Proveedor con RUC	20602609147	AGROPECUARIAS PERUANAS COOPERATIVAS S.A.C.-AGROPECORP S.A.C.	05/12/2023	Válido		05/12/2023	20602609147	
7	Proveedor con RUC	20604995630	INDUSTRIA GRANOSSELVA S.A.C.	04/12/2023	Válido		04/12/2023	20604995630	
8	Proveedor con RUC	20607734951	RUWAY BUSINESS S.A.C.	09/12/2023	Válido		09/12/2023	20607734951	
9	Proveedor con RUC	20610927816	MULTISERVICIOS 3RODRIGUEZ S.A.C.	10/12/2023	Válido		10/12/2023	20610927816	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 / 1

**2. PRESENTACION DE OFERTAS:**

Se procedió a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 11DIC2023 a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, dos (02) postores presentaron sus respectivas ofertas de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-INS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ			
20607734961	RUWAY BUSINESS S.A.C.	11/12/2023	22:17:53	Electronico
20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	11/12/2023	22:22:07	Electronico

### 3. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando establecido de la siguiente manera:

LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS – ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	RUWAY BUSINESS SAC	ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	(*)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	(*)	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	(*)	CUMPLE
Especificaciones técnicas del producto ofertado.	(*)	NO CUMPLE (**)
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	(*)	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	(*)	CUMPLE
<b>ESTADO – ETAPA DE ADMISIBILIDAD</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

Del cuadro precedente, se desprende lo siguiente

- a) Con respecto al postor **RUWAY BUSINESS SAC**, el comité determina que su oferta es observada, quedando en estado "PENDIENTE", por los siguientes motivos:

(\*) La nomenclatura del procedimiento de selección, no corresponde a la convocatoria, dice: "Adjudicación Simplificada N° 048-2023-OPE/INS-1", debe decir: "Adjudicación Simplificada N° 048-2023-INS-1", en los siguientes documentos:

- Caratula (folio 1).
- Anexo N° 01 (folio 3)
- Anexo N° 02 (folio 12)
- Anexo N° 03 (folio 13)
- Declaración Jurada (folio 14)
- Anexo N° 04 (folio 15)



**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Anexo N° 06 (folio 16)
- Anexo N° 08 (folio 17)
- Anexo N° 10 (folio 35)

Asimismo, en el Anexo N° 06 Precio de la Oferta, ha consignado el símbolo (S/) representando ello el símbolo de "Nuevo sol", siendo lo correcto (S/) que simboliza "sol" o "soles", siendo ello divergente con lo expresado en letras en dicho anexo.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", concordante con el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante"; así mismo, concordante con el numeral 60.4 del RLCE que establece: "(...). En caso de divergencia entre precio cotizado en número y letras, prevalece este último. (...)", este colegiado determina gestionar la subsanación de la oferta, otorgándole el plazo de un (01) día hábil.

- b) Con relación al postor **ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL**, este colegiado determina que la oferta obtiene la condición de "NO ADMITIDA" debido a que no cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección; por los siguientes motivos:
- (\*\*) Para acreditar las Especificaciones técnicas del producto ofertado, este adjunta a folios 19 la ficha técnica de la cascara o cascarilla de arroz, sin embargo dicho documento no indica: la forma de envasado del producto, la presentación del saco x 20 kg, que el producto es de primera calidad, ni que está libre de tijeretas, polillas y otros insectos, etc., que son especificaciones técnicas del producto requeridos en el Capítulo III de las Bases Integradas, por tales motivos este colegiado ratifica que su oferta es No Admitida.

Por otro lado, se realizó una revisión integral de la oferta encontrando las siguientes observaciones:

- En el Anexo N° 06 Precio de la Oferta, ha consignado el símbolo (S/) representando ello el símbolo de "Nuevo sol", siendo lo correcto (S/) que simboliza "sol" o "soles", siendo ello divergente con lo expresado en letras en dicho anexo, si bien es cierto ello es subsanable, para el presente caso, resulta innecesaria la solicitud de la subsanación, debido a que la oferta se encuentra no admitida.
- Por otro lado, se observa los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que adjunta a folios 12 y 13, un comprobante de pago (factura E001-134) con su respectivo voucher de depósito, ambos de fecha 11.12.2023, siendo ello incongruente con lo establecido en los requisitos de calificación de las bases que indican que la experiencia debe acreditarse, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, es decir, los comprobantes que acrediten la experiencia deben ser con fecha anterior a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto, en el supuesto de que la oferta pudiera ser objeto de revisión en dicha etapa, sería descalificada por tales motivos.

#### 4. ACUERDO

Por consiguiente, el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:



**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Solicitar la subsanación de la oferta al postor **RUWAY BUSINESS SAC**, otorgándole el plazo de un (01) día hábil.
- b) Postergar las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la **BUENA PRO** en el SEACE del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-INS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ"**, para el día 13DIC2023.

Concluida la reunión se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el Comité de Selección; firma por **UNANIMIDAD** el presente documento.

**KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ**  
Presidente Titular

**LILY BEATRIZ ZEGARRA HUAYANAY**  
Primer Miembro Titular

**DANIEL ANTONIO MONTALVO ACOSTA**  
Segundo Miembro Titular